



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/637
20 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 71 del programa

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

Informe de la Comisión Política Especial

Relator: Sr. Ehab FAWZI (Egipto)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 45/72 de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1990.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Comisión Política Especial.
3. La Comisión Política Especial examinó el tema en sus sesiones 16a. a 20a., celebradas del 4 al 8 de noviembre de 1991 (véanse A/SPC/46/SR.16 a 20).
4. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 1/;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/46/20).

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/46/389).

5. La Comisión tuvo también ante sí una carta de fecha 19 de febrero de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas en la que se informaba que habían caído en territorio argentino ciertos fragmentos de un objeto espacial que, presumiblemente, habían pertenecido a la estación orbital soviética "Salyut-7" - "Cosmos-1686" (A/46/92).

6. En la 16a. sesión, celebrada el 4 de noviembre de 1991, el Sr. Peter Hohenfellner, Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas, presentó el informe de la Comisión.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/SPC/46/L.11

7. En la 19a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1991, el representante de Austria presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" (A/SPC/46/L.11), en nombre del Grupo de Trabajo sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos de la Comisión Política Especial que, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión Política Especial en su segunda sesión, celebrada el 7 de octubre de 1991, se había establecido bajo la presidencia del representante de Austria para preparar un proyecto de resolución sobre este tema. El representante de Austria expresó la esperanza de que la resolución se aprobara sin votación.

8. En la 20a. sesión, el Presidente de la Comisión corrigió oralmente el párrafo 26 del texto en francés del proyecto de resolución. Señaló que se habían omitido por error las palabras "a fondo" en el texto en francés, que debía decir lo siguiente:

"Juge également que la question des débris spatiaux pourra ultérieurement constituer un sujet approprié de discussion approfondie ..."

9. Con respecto a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/46/L.11, el Presidente comunicó a la Comisión en la 20a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, que según la información proporcionada por la División de Planificación de Programas y Presupuesto, no se preveía que se produjeran consecuencias financieras si la Asamblea General aprobaba el proyecto de resolución sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

10. En la 20a. sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).

III. RECOMENDACIONES DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

11. La Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/72, de 11 de diciembre de 1990,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad fomentar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y perseverar en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho del espacio y su importancia para la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Profundamente preocupada por la propagación de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir en forma activa al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Consciente de la necesidad de aumentar los beneficios de la tecnología espacial y de sus aplicaciones y de contribuir al aumento ordenado de las actividades espaciales que favorezcan el desarrollo socioeconómico de la humanidad, en especial el de los pueblos de los países en desarrollo,

Considerando que la cuestión de los desechos espaciales es de interés para todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el desarrollo de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación en materia espacial, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia,

Tomando nota del informe del Secretario General 2/ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las

Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos 3/.

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones 4/.

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 4/;

2. Invita a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre 5/ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. Observa que, en su 30° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en la resolución 45/72 6/;

4. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión de que, en su 31° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Prosiga, por conducto de su grupo de trabajo, la elaboración del proyecto de principios relativos a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, con miras a finalizar el proyecto de principios en su próximo período de sesiones;

3/ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/46/20).

5/ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 2222 (XXI), anexo]; Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 2345 (XXII), anexo]; Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales [resolución 2777 (XXVI), anexo]; Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 3235 (XXIX), anexo]; Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 34/68, anexo].

6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/46/20), secc. II.C.

b) Prosiga, por conducto de su grupo de trabajo, el examen de los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para garantizar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, habida cuenta, en particular, de las necesidades de los países en desarrollo;

5. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión con respecto a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

6. Observa que, en su 28° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 45/72 7/;

7. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión de que, en su 29° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:

- i) El Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 8/;
- iii) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;
- iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

7/ Ibid., secc. II.B.

8/ Véase la nota 4.

- b) Examine los asuntos siguientes:
- i) Cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
 - ii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - iii) Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
 - iv) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
 - v) Cuestiones relativas a la exploración planetaria;
 - vi) Cuestiones relativas a la astronomía;
 - vii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1992 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "La tecnología espacial y la protección del medio ambiente terrestre: desarrollo de capacidades endógenas, en especial en los países en desarrollo y en el contexto del Año Internacional del Espacio"; debería invitarse al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;

8. Considera que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 7 supra, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:

- a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas resultantes de los estudios médicos realizados en el espacio;
- b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional, y debería establecerse un servicio internacional de información en materia espacial que sirviera de centro de coordinación;

c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, vinculados, en lo posible, con instituciones que ejecuten programas espaciales; los fondos necesarios para el establecimiento de dichos centros deberían proporcionarse por intermedio de instituciones financieras;

d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas que permitiera a estudiantes de posgrado o estudiantes más avanzados seleccionados de países en desarrollo realizar estudios a fondo y de larga duración sobre la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, es aconsejable fomentar el ofrecimiento de oportunidades de realizar estudios sobre la base de otros tipos de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

9. Hace suya la recomendación de la Comisión de que, en su 29° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, para que continúe su labor;

10. Hace suyas también las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión que figuran en los párrafos 4, 5 y 6 del informe del Grupo de Trabajo Plenario 9/;

11. Decide que durante el 29° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre;

12. Hace suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1992 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial, e insta a todos los Estados a que hagan contribuciones voluntarias al Programa para aumentar su eficacia 10/;

13. Destaca la urgencia y la importancia de que se apliquen cabalmente a la brevedad posible las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

14. Toma nota con interés del ofrecimiento del Gobierno de Chile de ser huésped de una conferencia sobre el espacio, con el objeto de aumentar la cooperación internacional en el contexto de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluidas las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales;

9/ A/AC.10/483, anexo II.

10/ Véase A/AC.105/478, seccs. I y III.

15. Reafirma su aprobación de la recomendación de la Conferencia relativa al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y a su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

16. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos que han hecho contribuciones, o que han expresado su intención de hacerlas, para la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

17. Invita a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

18. Pide a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en cuestiones relacionadas con esa esfera que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

19. Pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

20. Insta a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a las demás fuentes de financiación a que presten apoyo a las actividades de las Naciones Unidas que forman parte del Año Internacional del Espacio, 1992;

21. Reitera su recomendación de que los Estados Miembros, al planificar sus actividades para el Año Internacional del Espacio, estudien las formas en que esas actividades podrían complementar las actividades que ya se están realizando para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo prevista para 1992;

22. Recomienda que en 1992 la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos dedique por lo menos una sesión de sus períodos ordinarios de sesiones al Año Internacional del Espacio;

23. Recomienda que se preste mayor atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio ambiente del espacio ultraterrestre, especialmente a los que podrían afectar al medio ambiente de la Tierra;

24. Considera que es indispensable que los Estados Miembros presten mayor atención al problema de las colisiones con desechos espaciales y a otros aspectos de los desechos espaciales, y pide que continúen las investigaciones nacionales sobre esa cuestión, que se elaboren tecnologías mejoradas para la vigilancia de los desechos espaciales y que se recopile y difunda información sobre desechos espaciales, y que, dentro de lo posible, se informe al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para que pueda seguir más de cerca la evolución en esa esfera;

25. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a proporcionar información a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos acerca de las investigaciones sobre desechos espaciales que lleven a cabo en el plano nacional;

26. Considera también que sería procedente que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos realizara un examen a fondo de la cuestión de los desechos espaciales en el futuro;

27. Insta a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan en forma activa al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

28. Toma nota de las opiniones expresadas en el 34° período de sesiones de la Comisión y en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

29. Pide a la Comisión que siga examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y que le informe al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

30. Pide también a la Comisión que, en su 35° período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

31. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

32. Pide a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre, y que le presente un informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.
